

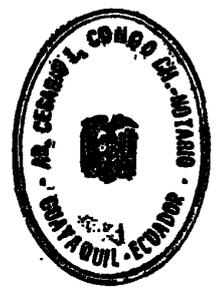
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA

COMPANÍA ANGLO ECUATORIANA DE

GUAYAQUIL C.LTDA.-----

CUANTIA: US\$ 55,355.04.-----



"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año

dos mil dos, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO

CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón, comparecen: El

señor don CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR, quien declara ser

ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de

GERENTE GENERAL de la Compañía ANGLO ECUATORIANA DE

GUAYAQUIL C.LTDA., calidad que legitima con el

nombramiento inscrito que presenta para que sea

agregado a la presente; mayor de edad, capaz para

obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a

quien de conocer doy fe, por haberme presentado su

documento de identificación; y, procediendo con amplia

y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y

resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE

CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,

para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

"S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en

el registro de escrituras públicas, que está a su

cargo, una por la cual consten el aumento de capital

social y la reforma de los Estatutos Sociales de la

Handwritten signature and initials.

Ab.
Cesar L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 Compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.LTDA., y las
2 demás declaraciones que se contienen al tenor de las
3 siguientes cláusulas: P R I M E R A.- Otorga la
4 presente escritura pública el señor Carlos Sánchez
5 Aguilar, a nombre y en representación de la Compañía
6 ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.LTDA., en su calidad
7 de Gerente General y como tal representante legal de
8 la Compañía, tal como lo acredita con su nombramiento
9 inscrito, que se acompaña para que usted, señor
10 Notario, en legitimación de la personería del
11 compareciente, se sirva agregarlo en la presente
12 escritura pública.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-

13 (A) Por escritura pública que autorizó el Notario
14 Segundo de Guayaquil se constituyó la Compañía el
15 veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,
16 inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón
17 el tres de junio del mismo año.- (B) Luego de su
18 constitución se han efectuado varios aumentos de
19 capital y reformas de estatutos, que constan en los
20 siguientes instrumentos: (UNO) Aumento de capital y
21 reforma de estatutos, mediante escritura pública
22 otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil el
23 veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y
24 nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
25 cantón el seis de mayo del mismo año; (DOS) Aumento de
26 capital y reforma de estatutos, mediante escritura
27 pública otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil
28 el veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y

of

000000 03

1 uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
 2 cantón el dos de diciembre del mismo año; (TRES)
 3 Aumento de capital y reforma de estatutos, mediante
 4 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de
 5 Guayaquil el veintisiete de mayo de mil novecientos
 6 setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de
 7 ese mismo cantón el treinta y uno de agosto del mismo
 8 año; y, (CUATRO) Aumento de capital y reforma de
 9 estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el
 10 Notario Cuarto de Guayaquil el diecinueve de octubre
 11 de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el
 12 Registro Mercantil de ese mismo cantón el veintitrés
 13 de junio de mil novecientos noventa y tres.-
 14 T E R C E R A.- La Junta General Extraordinaria de
 15 Socios de la Compañía, en su sesión celebrada el dos
 16 de septiembre de dos mil dos, resolvió aumentar el
 17 capital social de la Compañía en cincuenta y cinco mil
 18 trescientos cincuenta y cinco 04/100 dólares de los
 19 Estados Unidos de América (US\$55,355.04) más, esto es,
 20 hasta la suma de sesenta y tres mil ochocientos
 21 setenta y un 12/100 dólares de los Estados Unidos de
 22 América (US\$63,871.12), mediante la emisión de un
 23 millón trescientas ochenta y tres mil ochocientas
 24 setenta y seis (1'383.876) nuevas participaciones, de
 25 un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
 26 Estados Unidos de América cada una. Asimismo, la
 27 Junta General resolvió reformar el Artículo Cuarto del
 28 Contrato Social de la Compañía, y autorizar al señor



Ab.
 Esdrás L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil

- 2 -



O

A

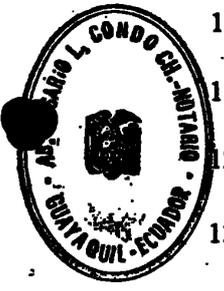
1 Carlos Sánchez Aguilar, en su calidad de Gerente
2 General de la Compañía, para que otorgue la escritura
3 pública correspondiente.- C U A R T A.- Sentados los
4 antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y
5 en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de
6 Socios de la Compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL
7 C.LTDA., celebrada el dos de septiembre de dos mil
8 dos, el suscrito Carlos Sánchez Aguilar, a nombre y en
9 representación de la Compañía ANGLO ECUATORIANA DE
10 GUAYAQUIL C.LTDA., en su calidad de Gerente General y
11 como tal representante legal de la Compañía,
12 debidamente autorizado por la antedicha Junta General
13 de Socios, declara aumentado el capital social y
14 reformado el Artículo Cuarto del Contrato Social, y
15 eleva a escritura pública, por medio de la presente,
16 tales aumento de capital social y reforma del Contrato
17 Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y
18 en los términos del acta de la referida sesión de
19 Junta General de Socios de la Compañía ANGLO
20 ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.LTDA., celebrada el dos de
21 septiembre de dos mil dos, cuyo ejemplar autógrafo se
22 acompaña para que usted, señor Notario, se sirva
23 agregarlo en la presente escritura pública y forme
24 parte integrante de la misma.- Q U I N T A.- Para los
25 efectos del caso, y conforme a lo establecido en los
26 Artículos once y trece de la Resolución número noventa
27 y tres.uno.uno.tres.cero.once de la Superintendencia
28 de Compañías, publicada en el Registro Oficial del

of



Ab.
sario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



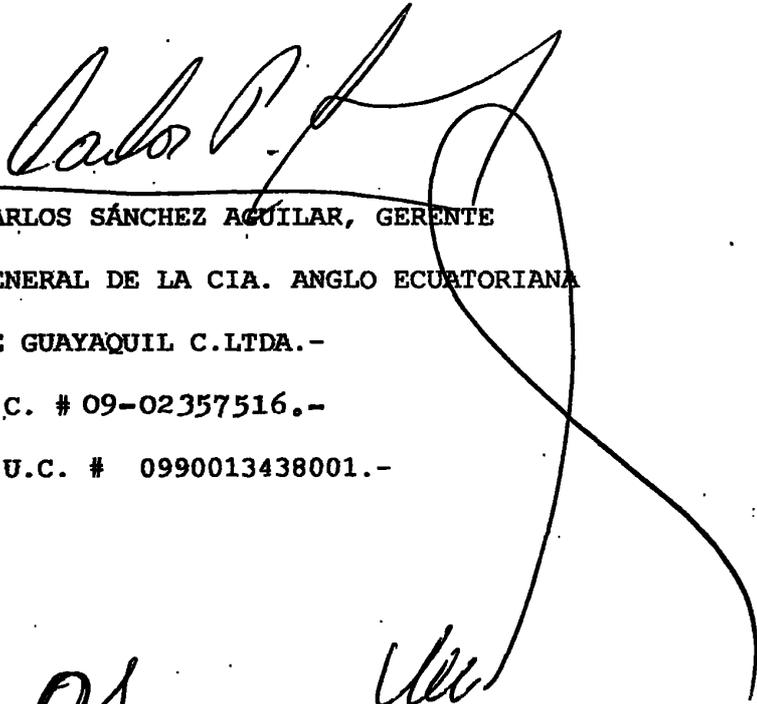
1 seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres,
 2 yo, Carlos Sánchez Aguilar, a nombre y en
 3 representación de la Compañía ANGLO ECUATORIANA DE
 4 GUAYAQUIL C. LTDA., en mi calidad de Gerente General y
 5 como tal, representante legal de la Compañía, declaro
 6 y acredito, bajo juramento, que el aumento de capital
 7 social de mi representada se halla debidamente
 8 integrado, en los términos de lo resuelto por la
 9 referida Junta General Extraordinaria de Socios del
 10 dos de septiembre de dos mil dos.- Anteponga y agregue
 11 usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo
 12 para la plena eficacia jurídica de esta escritura
 13 pública.- (Firmado) Carlos de Tomaso Rosero, ABOGADO
 14 CARLOS DE TOMASO ROSERO, Registro Número nueve mil
 15 ochocientos trece-Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).-
 16 ES COPIA.- Se agregan Junta General Extraordinaria de
 17 Socios celebrada el día dos de septiembre del año dos
 18 mil dos; y, nombramiento del representante legal de la
 19 Compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.LTDA.- El
 20 presente contrato se encuentra exento de Impuestos,
 21 según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de
 22 veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y
 23 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
 24 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
 25 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
 26 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
 27 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
 28 escritura, en alta voz, de principio a fin, al

o

AH

L

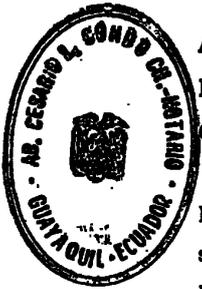
1 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto y
2 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

3
4 
5

6 CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR, GERENTE
7 GENERAL DE LA CIA. ANGLO ECUATORIANA
8 DE GUAYAQUIL C.LTDA.-
9 C.C. # 09-02357516.-
10 R.U.C. # 0990013438001.-

11
12 

13 
14 AB. CESARIO L. CONDO CH.
15 NOTARIO
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.,
CELEBRADA EL DOS DE SEPTIEMBRE DE 2002.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día dos de septiembre de dos mil dos, en el inmueble signado con el número 1717 de la Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria de "ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA." con la asistencia de los siguientes socios: El señor Carlos Sánchez Aguilar por sus propios derechos, como propietario de seis mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y, además por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía "Tecnico Anglo Ecuatoriana C. LTDA.", propietaria de noventa y cinco mil ochocientos seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía Inversiones Omani C. A., propietaria de ciento cuatro mil trescientas veintidós participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, el doctor Emilio Romero Parducci, a nombre y en representación del ingeniero Ramón Fernández Vásquez según consta de la carta poder que se archiva, como propietario de seis mil ciento setenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Ante la ausencia del Presidente de la Compañía, preside la sesión el doctor Emilio Romero Parducci, y actúa como Secretario el suscrito Carlos Sánchez Aguilar, Gerente General de la misma.

Como en la reunión se encuentra presente la totalidad de los socios, y por consiguiente, conforman la totalidad del capital social pagado, equivalente a ocho mil quinientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América 08/100, éstos deciden constituirse en Junta General, decidiendo también que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

- a) Conocer y resolver acerca del aumento de capital social de la Compañía;
- b) Conocer y resolver sobre la consecuente reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social; y,

- c) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 119 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda legalmente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

El Presidente de la Junta, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce, en primer término, lo relacionado con el aumento de capital social, y el señor Carlos Sánchez Aguilar, Gerente General de la Compañía, manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la Compañía, debido a que, tal como consta de la Junta General de Socios que conoció el ejercicio financiero cerrado al 31 de diciembre del 2001, la Compañía decidió acogerse al beneficio tributario contenido en el Artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y que, por lo tanto, para gozar definitivamente de tal beneficio, la Sociedad debe capitalizar las utilidades generadas en tal ejercicio.

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía por el monto de las utilidades obtenidas en el ejercicio financiero del 2001.

Luego, toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien indica que para efectos de lo antes resuelto, la Compañía debería realizar un aumento de cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco 04/100 (US\$55,355.04) dólares de los Estados Unidos de América, toda vez que tal valor es el que corresponde a las utilidades susodichas.

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad acoger la sugerencia del Gerente General de la Compañía, de tal manera que el aumento de capital se lo realice por el monto equivalente a las utilidades generadas por la Compañía en el ejercicio fiscal del 2001, que fueron reservadas para estos mismos efectos, de manera que, en lo sucesivo, el capital social de la Compañía sea de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$63,871.12), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de un millón trescientas ochenta y tres mil ochocientas setenta y seis

(1'383.876) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$0.04).



A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco 04/100 (US\$55,355.04) dólares de los Estados Unidos de América más, de tal manera que, en lo sucesivo, su capital social sea de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$63,871.12), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de un millón trescientas ochenta y tres mil ochocientos setenta y seis (1'383.876) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$0.04).

Seguidamente, la Junta General resuelve por unanimidad la siguiente distribución de las nuevas participaciones: a) Al señor Carlos Sánchez Aguilar, actualmente propietario de seis mil seiscientas participaciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, cuarenta y dos mil novecientas (42.900) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; b) A la Compañía "Tecnico Centro Anglo Ecuatoriana C. LTDA.", actualmente propietaria de noventa y cinco mil ochocientos seis participaciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, seiscientos veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro (622.744) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; c) A la Compañía Inversiones Omani C. A., actualmente propietaria de ciento cuatro mil trescientas veintidós participaciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, seiscientos setenta y ocho mil noventa y nueve (678.099) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, d) Al ingeniero Ramón Fernández Vásquez, actualmente propietario de seis mil ciento setenta y cuatro participaciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, cuarenta mil ciento treinta y tres (40.133) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Luego, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social, por lo que la Junta resuelve, luego de las consideraciones del caso y por unanimidad, que en adelante el Artículo Cuarto diga: "ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y

OK

AP

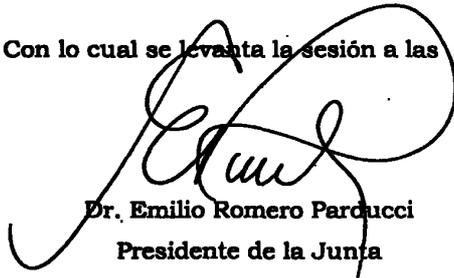
Ad

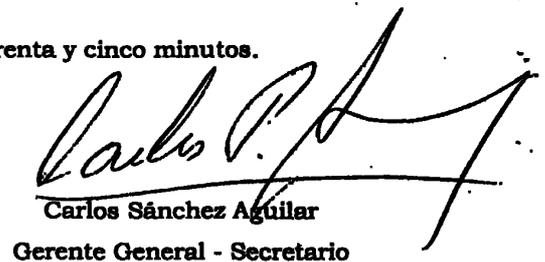
UN 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón quinientas noventa y seis mil setecientos setenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al un millón quinientas noventa y seis mil setecientos setenta y ocho, inclusive. La Junta General de Socios puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital social de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. Los socios que estuvieren en mora del pago de la suscripción anterior no podrán ejercer el derecho de preferencia que establece este artículo para la suscripción de nuevas participaciones, mientras no hayan pagado las que estuvieren adeudando por tal concepto." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO CUARTO).-

A continuación, la Junta General, luego de las consideraciones del caso, resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública en la que conste el aumento de capital antedicho, y correr todos los trámites legales para su perfeccionamiento.

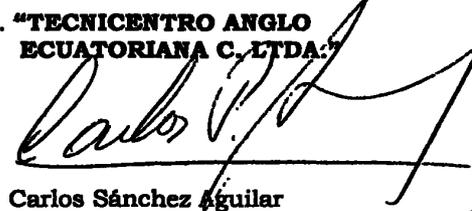
No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

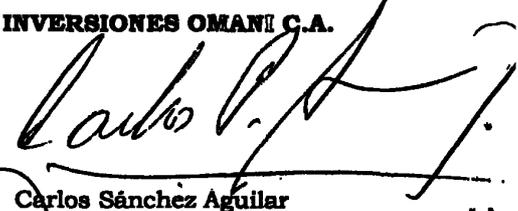

Dr. Emilio Romero Parducci
Presidente de la Junta


Carlos Sánchez Aguilar
Gerente General - Secretario

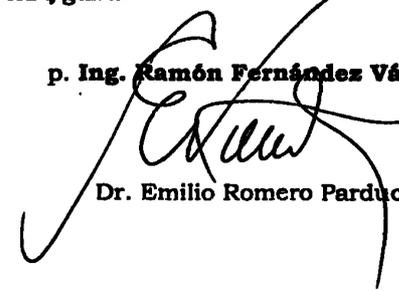
p. "TECNICENTRO ANGLO
ECUATORIANA C. LTDA."


Carlos Sánchez Aguilar

p. INVERSIONES OMANI C.A.


Carlos Sánchez Aguilar

p. Ing. Ramón Fernández Vásquez


Dr. Emilio Romero Parducci



Guayaquil, julio 5 de 2002

Sr. D.
Carlos Polibio Sánchez Aguilar
Ciudad



En mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía ANGLO CUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como Gerente General de la Compañía, por el período de cinco años, con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figurá la de representar legalmente a la Compañía en el campo judicial y extrajudicial, sin necesidad del concurso de otro funcionario.

Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía constan de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, el 27 de octubre de 1971, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 2 de diciembre del mismo año.

Muy atentamente,

Dr. Emilio Romero Parducci
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA., para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, julio 5 de 2002

Carlos Polibio Sánchez Aguilar

E S P A C I O
B L A N C O

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.**, a favor de **CARLOS POLIBIO SANCHEZ AGUILAR**; de fojas **129.282 a 129.284**, Registro Mercantil número **19.753**, Repertorio número **30.360**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, ocho de Octubre del dos mil dos.-

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
Registradora Mercantil- Encargada
Cantón Guayaquil

ORDEN: 31925
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:



of

B
A
N
C
O
S
A
N
C
H
O

0907357516
CARLOS POLIVIO SANCHEZ AGUILAR
12 DE AGOSTO DE 1936
ZARUA EL ORO
Und. 159 476
ZARUA EL ORO 1936



ECUATORIA
D. CECILIA ROSÉN
SUIZUI
ALICE SANCHEZ
ROSA ARJUAN
GUAYAQUIL 12 DE JUN DE 1977
12 DE AGO DE 1903

E. Ejecutivo

CERTIFICO: Que este xerox copia
es igual a su original.

Ab. Osario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en siete fojas útiles xerox.-Guayaquil, a
diez y ocho de Octubre del año dos mil dos.

Ab. Osario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



Day fe, que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 02-G-DIC-0009657, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintitrés de diciembre del año dos mil dos.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0009657, dictada el 19 de Diciembre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL CIA. LTDA.**, de fojas 162.298 a 162.314, número 24.379 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.681 del Repertorio. 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 1.019 un extracto de la presente escritura pública. Guayaquil, veintiséis de Diciembre del dos mil dos.-

Yo, en fe de lo cual
AB. ZOILA CEDEÑO CELIÁN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 39428
LEGAL: LUIS ULLOA
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *no.*